



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 11 de Febrero de 2021.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 3965/2021

VISTO:

La Ordenanza Comunal Nº 3922/2020 aprobada en fecha 10 de Diciembre de 2.020.-

La Resolución Comunal Nº 7853/2021 de fecha 04 de Febrero de 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma en su artículo 45º sólo se menciona la modalidad de otorgamiento del uso de las instalaciones del Bañeario – Camping Comunal.-

Que se estableció el canon mensual correspondiente al Año 2.021 a percibir por parte de la Comuna del emprendimiento "PURA ISLA" – Paseos Náuticos, por la concesión del Camping Comunal.-

Que debido al criterio adoptado por la Comuna de actualizar los valores a fin de minimizar los efectos de la inflación en el poder adquisitivo, es que resulta necesario actualizar dicho canon.-

Que se tomó como base la inflación del año 2020 como parámetro para fijar los nuevos valores del canon, por lo que quedará en un incremento del treinta por ciento (30%) establecido en la Resolución Comunal Nº 7853/2021.-

Que es menester dictar el acto administrativo pertinente ratificando lo establecido en la Resolución Comunal Nº 7853/21 -

Por ello :

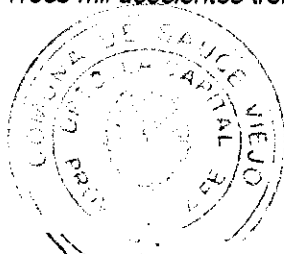
LA COMISIÓN COMUNAL de SAUCE VIEJO

SANCIONA la SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Se establece que el emprendimiento "PURA ISLA" – Paseos Náuticos – deberá abonar a partir de Enero del año 2021 a la Comuna de Sauce Viejo y dentro de los quince (15) días corridos de cada uno de los meses, los siguiente valores:

- **Canon por temporada Alta:** Pesos: Veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 26.465).-
- **Canon por temporada Baja:** Pesos: Trece mil doscientos treinta y tres (\$ 13.233).-



//////////

////////// Ordenanza Comunal N° 3965/2021

La falta de pago en término dará lugar a la aplicación de un interés resarcitorio del 0.1% diario, de acuerdo a lo establecido por el art. 18° de la Ordenanza N° 3922/20.-

Artículo 2º) Los importes estipulados para temporada Alta, correrán para los meses de Noviembre a Abril y los importes estipulados para la temporada Baja, para el resto de los meses del año.-

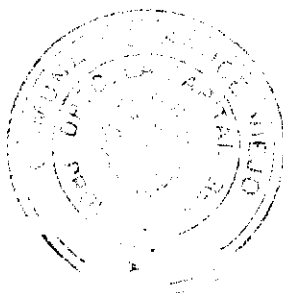
Artículo 3º) Los ingresos que se perciban por la mencionada concesión deberán imputarse presupuestariamente en el Presupuesto Comunal 2021 en 7.1.1.1.1. Recursos Corrientes – 7.1.1.1.1.1 - De Jurisdicción Propia – 7.1.1.1.1.1.2 No Tributarios del Ejercicio – Cuenta 2.197 - Explotación Balneario y Camping.-

Artículo 4º) Notifíquese, pase copia a Sección Rentas, al Dpto. Contable y regístrese y archívese.-

JOSE LUIS ALANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

EDIAN A. ROMANO
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO
Dr. J. J. J. J.



PEDRO DANIEL OLIVIERO
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMANA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo